

Vendido ya dicho algodón, vamos á formular la correspondiente cuenta de venta que hay que mandar al comitente del Havre. Mas antes cargamos á aquél, lo siguiente:

Nuestra comisión de $\frac{1}{2}\%$ s/ Ptas. 49,600. Ptas. 248
 Id. id. de garantía, $\frac{1}{2}\%$ s/ Ptas. 49,600. » 248

Comisión de garantía, por si el lector lo ignora, diremos que es la que los franceses llaman *ducroire*, que carga el comisionista al asegurar á todo evento á su comitente, el cobro de las operaciones que verifica á plazo por cuenta de éste. El comisionista se convierte en asegurador de sus clientes, á quienes les carga, como prima del seguro, la comisión llamada de garantía. Las consabidas 200 balas de algodón se vendieron con pagaré á 30 días. Pues bien, como antes del vencimiento del pagaré quedase ó se declarase el comprador insolvente, el comisionista pagaría de su bolsillo al cliente del Havre, para quien el líquido que arroje la cuenta de venta es un valor realizable á los 30 días de su fecha.

Esto sabido, el asiento de la comisión nada ofrece de particular, y dirá como el de todo gasto:

496 ALGODÓN DE DURBAIN & C.^{IE}, DEL HAVRE á COMISIONES 496

Pasado el asiento precedente y no habiendo suplido ni gasto ninguno que anotar, la cuenta de *Algodón de Durbain & C.^{ie}* nos dará exactamente la cuenta de venta que hemos de mandar al Havre, porque tendrá á su Haber el producido íntegro de la venta, y á su Debe los gastos que procede deducir de la misma; cuya diferencia ó saldo será el producido líquido, valor á 30 días, que habremos de abonar al cliente del Havre. Dicha cuenta de venta contendrá las siguientes partidas:

Producido ó valor en venta de las 200 balas.	Ptas. 49,600	
————— A deducir: —————		
Gastos pagados á Juan Luis.	Ptas. 985	} 1,729
$\frac{1}{2}\%$ corretaje de venta.	» 248	
1% por comisión de venta y garantía.	» 496	
Líquido producido de dicho algodón.	Ptas. 47,871	

Para simplificar, hemos renunciado aquí á cargar la comisión sobre las Ptas. 985 suplidas, como habría podido hacerse, y aun debiera, si no se estipulase lo contrario. En negocios de esta importancia, pero muy frecuentes, el comisionista carga á su cliente intereses por sus suplidos, en vez de comisión, estableciéndose aparte entre ambos una cuenta corriente con interés.

El mismo día que se manda al Havre la cuenta de venta, se abona á la cuenta corriente del comitente su producido líquido, poniendo en el libro Diario este asiento:

47,871 ALGODÓN DE DURBAIN & C.^{IE}, DEL HAVRE

á DURBAIN & C.^{IE}, DEL HAVRE, SU C/CORR.^{TE} 47,871

quedando saldada la primera de estas dos cuentas.

Si suponemos que Durbain gira su importe transcurridos 30 días, dirá el comisionista:

47,871 DURBAIN & C.^{IE}, DEL HAVRE á EFECTOS Á PAGAR. 47,871

Y al hacer efectivo el giro:

47,871 EFECTOS Á PAGAR. . . . á CAJA. . . . 47,871

Núm. 2.—Nuestro corresponsal de Palencia avisa remitirnos por ferrocarril, para vender en comisión y por su cuenta, 500 hectolitros trigo candeal, al precio de 30 pesetas uno. En la carta de aviso acompaña talón expedido á pequeña velocidad.

El trigo estará algunos días en camino y, como es consiguiente, cabe la posibilidad de que en el trayecto que habrá de recorrer, sufra avería parcial ó total. La inseguridad natural de su llegada en buenas condiciones, hace que provisionalmente le demos entrada en la cuenta de *Géneros en camino*, que dimos á conocer al lector en la página 347 del tomo I.

Esto, por un lado. Por otro, aunque no tengamos factura del trigo, y aunque la tuviéramos, sabemos que dicho trigo hemos de venderlo al precio mínimo de 30 pesetas el hectolitro, esto es, que vale $500 \times 30 = 15,000$ pesetas; lo cual hace innecesario, para los efectos de contabilidad, el atribuirle ningún valor convencional.

Finalmente, hay que observar que en manera alguna cabe abonar el trigo al corresponsal remitente, no sólo porque no lo hemos recibido todavía, pero ni aun después de efectuada sin contratiempo alguno su recepción. El trigo no es nuestro por no haberlo comprado al corresponsal; somos sus depositarios y custodios, y nada más. Luego no debemos olvidar que el valor de pesetas 15,000 que su remitente le atribuye, es un valor á liquidar del que habrá que deducir los gastos de recepción, custodia y conservación de la mercancía, sin perjuicio de la comisión que por su venta nos corresponda. Aun prescindiendo de que tales pueden ser la situación y tendencias del mercado, que sea posible vender el trigo á más de 30 pesetas; así como pueden motivar que no haya más remedio que cederlo á menos del límite fijado por el remitente, sólo una vez realizada y liquidada la venta deberemos abonar al corresponsal su producido deducido gastos y nuestra comisión.

Convencido el lector de cuán racionales y fundadas son las consideraciones que acabamos de exponer, comprenderá de sobra que al recibir el talón del trigo remitido, el único asiento provisional que procede es este:

15,000 GÉNEROS EN CAMINO. . . á COMITENTES. . . 15,000

Aquí la cuenta de *Comitentes* es personal colectiva y los abonos que le hacemos son todos provisionales.

Diez días después recibimos el trigo en buen estado.

Como el trigo no está ya en camino, cesa la cuenta provisional en donde lo cargamos, cuya cuenta saldaremos por la definitiva titulada *Trigo de Palencia, en comisión*. Así, diremos en el libro Diario:

15,000 TRIGO DE PALENCIA, EN COMISIÓN á GÉNEROS EN CAMINO 15,000

y queda saldada esta última cuenta provisional.

Por gastos de recepción de dichos 500 hectolitros trigo, hemos pagado varias cuentas que juntas importan Ptas. 2,145.

Siendo la cuenta de *Trigo de Palencia, en comisión* derivada de la general de *Mercaderías*, á su Debe hemos de llevar el coste y gastos y á su Haber el producido. Esto nos dice ya que los gastos de recepción, así como los que en lo sucesivo ocasiona la conservación y custodia de la mercancía, habrá que cargarlos á ésta, por lo que diremos:

2,145 TRIGOS DE PALENCIA, EN COMISIÓN á CAJA. . . . 2,145

Más tarde, conseguimos vender dicho trigo al precio de 30 pesetas señalado por el comitente palentino, á 15 días plazo.

Por lo que llevamos dicho, el lector comprenderá de sobra que cargaremos el trigo al comprador, con abono á la cuenta de esta mercancía. Así, diremos:

15,000 COMPRADOR. . . á TRIGO DE PALENCIA, EN COMISIÓN 15,000

Y cuando el comprador nos pague, diremos:

15,000 CAJA. . . á COMPRADOR. . . 15,000

Procedemos á liquidar la operación del trigo, y cargamos al comitente:

Por telegramas expedídoles.	Ptas. 13'50
Almacenaje y seguro del trigo.	» 107
Comisión de 2% sobre el producido de venta.	» 300
Total.	<u>Ptas. 420'50</u>

Estos gastos, como es natural, procede cargarlos á la cuenta de *Trigo de Palencia, en comisión*; pero ¿con abono á qué cuenta ó cuentas?

Desde luego la comisión pasa al Haber de nuestra cuenta de *Comisiones*. Si suponemos que llevamos cuenta á *Correo y Telegramas*, el coste de los telegramas expedidos á Palencia en sus respectivos días fueron cargados á esta cuenta, siendo natural que ahora se los abonemos. Cuanto al almacenaje y seguro del trigo, corresponde abonarlos á la cuenta ó cuentas en las que se cargaron estos gastos al pagarlos. Mas supongamos, para simplificar, que al trigo se le dió cabida en nuestros almacenes y que el seguro se cargó á *Gastos de comisiones*, una cuenta especial que llevamos con este título, y á la cual hubiéramos podido también haber cargado los telegramas dirigidos á Palencia. A esta última cuenta abonaremos, pues, el almacenaje y el seguro, diciendo el artículo del libro Diario:

420'50 TRIGO DE PALENCIA, EN COMISIÓN á VARIOS:	
á CORREO Y TELEGRAMAS.	13'50
á GASTOS DE COMISIONES.	107
á COMISIONES.	300
	<u>420'50</u>

Trasladado á los libros el anterior asiento, la cuenta abierta al trigo en comisión aparece en la situación siguiente:

Debe	Trigo de Palencia, en comisión	Haber
15,000	Valor atribuido al trigo.	Producido de venta del trigo. . . 15,000
2,145	Gastos de recepción.	
13'50	N/ telegramas á Palencia.	
107	Almacenaje y seguro.	
300	Nuestra comisión.	

Si examinamos esta cuenta prescindiendo de la primera partida de cargo por el valor atribuido al trigo al recibirlo, se verá que contiene todos los elementos constitutivos de la cuenta de venta que habremos de mandar al comitente de Palencia. En el Debe, todos los gastos originados por la mercancía; en el Haber, su producido de venta; de lo que

se sigue que restando aquéllos de éste, la diferencia nos dará el producido de venta líquido que habremos de abonar al corresponsal al producirle la correspondiente cuenta del resultado de la operación que nos confiara.

Si corremos las sumas de la cuenta de *Trigos en comisión* no prescindiendo de partida ninguna, verase cómo el saldo nos dará exactamente el total de los gastos y comisión originados por dicha mercancía, que importan Ptas. 2,565'50.

Importando el producido de venta del trigo 15,000 pesetas, y los gastos pesetas 2,565'50, como valor líquido corresponde abonar al de Palencia 15,000 menos 2,565'50, esto es, Ptas. 12,434'50. ¡Y la cuenta de *Trigos en comisión* dista muchísimo de darnos este saldo Haber, pues sólo arroja uno deudor de Ptas. 2,565'50!

Es que el lector no atina en que al cargar al trigo, por primera partida, las pesetas 15,000 con que se valoró, lo hizo abonando como contrapartida esta cantidad á la cuenta colectiva titulada *Comitentes*, cuyo abono subsiste todavía y debe ahora desaparecer. La cuenta de Comitentes ha de saldarse por la del trigo y quedará todo regularizado. Por manera que á la cuenta del trigo le falta el asiento complementario siguiente:

15,000 COMITENTES. . . á TRIGO DE PALENCIA, EN COMISIÓN 15,000

Trasladado este asiento del Diario al Mayor, la cuenta de Comitentes quedará saldada por lo que respecta á las 15,000 pesetas del trigo (pudiera contener otros abonos de operaciones análogas á la que nos ocupa) y la titulada *Trigo de Palencia, en comisión* arrojará el saldo acreedor de Ptas. 12,434'50, que es el valor líquido de la cuenta de venta pasada al comitente, y el que éste acredita; por cuyo motivo saldaremos ahora la cuenta del trigo por la del corresponsal, diciendo:

12,434'50 TRIGO DE PALENCIA, EN COMISIÓN
á CORRESPONSAL DE PALENCIA 12,434'50

Cuando el corresponsal disponga del valor líquido del trigo, girando á nuestro cargo, por ejemplo, diremos:

12,434'50 CORRESPONSAL DE PALENCIA á EFECTOS Á PAGAR 12,434'50

Y al hacer efectiva la letra:

12,434'50 EFECTOS Á PAGAR. . . á CAJA. . . . 12,434'50

Núm. 3.—*Nuestro corresponsal de Zaragoza nos remite una cambial de Fcos. 17,200 á 8 d/v, s/ Cette, para que la negociemos y guardemos á su disposición el producto.*

Provisionalmente, tomaremos los francos cual si fueran pesetas, y formularemos este asiento en el libro Diario:

17,200 VALORES POR LIQUIDAR. . . á COMITENTES. . . 17,200

Doce días después negociamos dicha letra, por corredor, al cambio de 16'45, cobrando su equivalente del tomador, que lo ha sido el «Crédit Lyonnais».

Negociada la letra, lo primero que hay que hacer es anular, por su inverso, el asiento anterior. Así es que diremos:

17,200 COMITENTES. . . á VALORES POR LIQUIDAR. . . 17,200

Y ambas cuentas provisionales quedan saldadas, á lo menos por lo referente á la operación que nos ocupa.

Acto continuo pondremos el artículo correspondiente á la negociación y consiguiente cobro de la letra, que, como ya sabemos, dirá así:

20,029'40	CAJA	á	VIARIOS: lo cobrado del tomador.	
			á CORRESPONSAL DE ZARAGOZA: el producto de la negociación deducido el corretaje.	20,009'40
			á CORREDORES: el corretaje.	20
				<hr/>
				20,029'40

Avisado el producto de dicha negociación al corresponsal de Zaragoza, nos ordena éste lo reduzcamos á oro francés, ganando este metal una prima de 22 ‰, y lo tengamos á su disposición, pues en breve nos lo retirará personalmente. En su consecuencia, nos hemos procurado dicho oro, habiéndonos costado el cambio Ptas. 2,403'48.

Bastará hacer asiento del pago de la prima, diciendo:

4,402 CORRESPONSAL DE ZARAGOZA á CAJA. . . . 4,402

Y escribiremos al corresponsal diciéndole que, cumplida su orden, guardamos en oro francés á su disposición 20,009'40 menos 4,402, esto es, Fcos. 15,600 en monedas de oro, y el pico de Fcos. 7'40 en plata.

Núm. 4.—*Un cosechero de Alicante nos remite para vender á comisión 100 bocoyes vino del país, al mejor precio posible.*

Ni sabemos el valor de dicho vino, puesto que no se nos ha facturado, ni tampoco el precio á que lo venderemos. Al recibir el talón de remesa ó el conocimiento de embarque, pondremos en nuestros libros el acostumbrado asiento provisional, que dirá:

100 GÉNEROS EN CAMINO. . . á COMITENTES. . . 100

Al cabo de unos días recibimos los 100 bocoyes, sin novedad.

Saldaremos la cuenta de *Géneros en camino* y la de *Comitentes*, diciendo:

100 COMITENTES. . . á GÉNEROS EN CAMINO. . . 100

Por portes, acarreo, almacenaje fuera de puertas, envase y seguro de dichos bocoyes, hemos pagado Ptas. 382.

Abriremos una cuenta al vino donde cargaremos los gastos que ocasione y le abonaremos su producido de venta, diciendo:

382 VINO DE GARCÍA, DE ALICANTE á CAJA. 382

Más tarde vendemos dicho vino al contado, por Ptas. 13,000.

13,000 CAJA. á VINO DE GARCÍA, DE ALICANTE 13,000

Queremos producir al corresponsal de Alicante la correspondiente cuenta de venta del vino, pero no por el valor con que lo realizamos, sino por otro menor, que fijamos en Ptas. 12,000. Además, aunque la venta efectuóse sin intervención de corredor, cargamos al corresponsal 0'50 pesetas por hectolitro en concepto de corretaje, y además Ptas. 240 que importa nuestra comisión de 2% sobre el producto bruto de venta.

Tenemos el caso de un comisionista que no juega limpio, y despliega un celo y un interés por partida doble, porque al par que mira por los intereses de sus comitentes, no descuida los suyos y á todo atiende. Ejemplos de esta naturaleza abundan en el comercio más tal vez de lo que fuera de desear, por lo que algunos exportadores á Ultramar exigen de sus comisionistas que acompañen las cuentas de venta justificando debidamente los tipos á que se vendieron sus mercancías, ya por minutas ó pólizas de corredor colegiado, ya por certificados de la Cámara de Comercio de la plaza donde reside el corresponsal comisionista, ó bien por Boletines ó Revistas de mercado en los que conste la venta de sus consignaciones, con lo cual hacen debidamente y están en su perfecto derecho al exigirlo así. Nosotros, en lejanos tiempos, fuimos también víctimas de comisionistas de Ultramar que se perdían de vista, tanto era lo que entendían su negocio.

Volvamos á los asientos. Cargaremos á la cuenta del vino el corretaje supuesto y nuestra comisión, con abono el primero á Pérdidas y Ganancias por ser para nosotros una ganga ilegítima que pescamos, y con abono la segunda á la acostumbrada cuenta de Comisiones. Así, diremos:

490 VINO DE GARCÍA, DE ALICANTE á VARIOS:

á PÉRDIDAS Y GANANCIAS Ó BENEFICIOS POR COMISIONES.	250
á COMISIONES.	240
	490

La cuenta de venta que formularemos al de Alicante, será esta:

Producido de venta del vino. Ptas. 12,000

———— Gastos ————

Portes, acarreo, almacenaje, envase, seguro, etc.	Ptas. 382	}	872
Corretaje de venta.	250		
Nuestra comisión 2%	240		

Líquido producido abonado al comitente. Ptas. 11,128

En su consecuencia, pondremos en el libro Diario este asiento:

11,128 VINO DE GARCÍA, DE ALICANTE á JUSTO GARCÍA, DE ALICANTE 11,128

Con este asiento quedaría saldada la cuenta del vino, si hubiésemos procedido con rectitud. Mas como no ha sido así, puesto que el vino que vendimos por Ptas. 13,000 le decimos al comitente que lo fué sólo por Ptas. 12,000, de ahí el que dicha cuenta quede con un saldo Haber de Ptas. 1,000, que son las que indebidamente nos retenemos.

Pues ahora pasaremos dicho saldo á la cuenta abierta á Beneficios por comisiones, á la que concentramos todas las gangas que nos procuramos á espaldas y á costa de nuestros comitentes, para poder saber al cabo del año cuánto montan éstas. El artículo, pues, que falta ahora es éste:

1,000 VINO DE GARCÍA, DE ALICANTE á BENEFICIOS POR COMISIONES 1,000

Y quedará saldada la primera de estas dos cuentas, como podrá convencerse de ello el lector por el extracto que sigue á continuación:

Debe	Vino de García	Haber
382 Gastos de recepción del vino.		Venta del vino por. 13,000
250 Corretaje de venta.		
240 Nuestra comisión.		
11,128 Que abonamos al comitente.		
1,000 N/ beneficio en la operación.		
13,000		

Nuestro comitente Justo García, de Alicante, nos ordena que invirtamos las Ptas. 11,128 que acredita en la compra y remesa de géneros de algodón de distintas fábricas. Así lo hemos efectuado, y dichos géneros, á medida que se han ido comprando, los hemos